



Resolución de Rectoría R-141-2024

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las nueve horas del día diez de junio del año dos mil veinticuatro. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico*,

RESULTANDO

PRIMERO: La Organización Mundial de la Salud (OMS), en su reporte *Plan de acción mundial sobre actividad física 2018-2030*, plantea que las políticas orientadas al incremento en la actividad física pueden contribuir a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible para 2030. Además, señala que la inactividad física y el sedentarismo repercuten negativamente en los sistemas sanitarios, el medio ambiente, el desarrollo económico y la calidad de vida.

SEGUNDO: La *Política Nacional del Deporte, la Recreación y la Actividad Física 2020-2030* tiene por objetivo propiciar el desarrollo, la salud y el bienestar social de la población en todo el territorio costarricense. Igualmente, busca ofrecer una orientación planificada de políticas que tomen en cuenta las necesidades y características específicas de los espacios rurales y urbanos relacionados con la recreación y el deporte.

Lo anterior lo realiza para impulsar el acceso a la recreación y la actividad física de forma inclusiva, con el fin de contar con una población físicamente activa y saludable en Costa Rica. Además, pretende cerrar brechas para cambiar realidades de forma conjunta con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, así como la articulación interinstitucional para la prestación de bienes y servicios, mediante la promoción del deporte.

TERCERO: El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 3, indica que la Universidad debe “*contribuir con las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una justicia social, de equidad, del desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo*”.

CUARTO: Las *Políticas Institucionales 2021-2025*, aprobadas en la sesión n.º 6357, artículo 6, del 05 de marzo de 2020 y publicadas en el *Alcance a La Gaceta Universitaria* 13-2020 del 17 de marzo de 2020, en el “Eje III. Cobertura y equidad” indican como objetivo 3.2.3: “*Fortalecer el desarrollo y la creación de programas recreativos, equipos deportivos y grupos culturales o académico-estudiantiles, como medio de integración y de permanencia de la población estudiantil*”.

QUINTO: En la sesión ordinaria 6773, del jueves 1.º de febrero de 2024, artículo 9, el Consejo Universitario acordó:



a) Declarar a la Universidad de Costa Rica como una institución promotora de la actividad física, el ejercicio, el deporte y la recreación.

b) Instar a la Administración Superior para que fortalezca las acciones que desde las diferentes unidades administrativas, unidades académicas y unidades académicas de investigación se gesten para promover el deporte, las actividades deportivas y la recreación entre los miembros de la comunidad universitaria y extrauniversitaria.

SEXTO: Mediante oficio VRA-2069-2022, se conformó un equipo interdisciplinario con el objetivo de valorar la posibilidad de crear un espacio expositivo permanente denominado Galería del Deporte Institucional.

SÉPTIMO: Según acuerdo de la sesión 15-2023 de la Comisión Institucional de Planta Física, se avaló la designación del espacio físico ubicado al oeste del primer piso del edificio administrativo B, específicamente en el vestíbulo de las gradas que conducen a Rectoría, como Galería del Deporte Institucional.

CONSIDERANDO

PRIMERO: El quehacer de la Universidad de Costa Rica está sustentado en tres pilares fundamentales: docencia, acción social e investigación. Las actividades que se realizan en estas tres áreas giran en torno a un eje central: educar para transformar a partir del conocimiento científico y del pensamiento humanista, los cuales se comparten con la sociedad y se orientan hacia la consecución de la calidad de vida, crecimiento espiritual, equidad, justicia social y, algo por demás importante, el resguardo de la herencia ancestral y la protección de la naturaleza milenaria.

SEGUNDO: El deporte constituye una actividad que permite el desarrollo integral no solo de la población estudiantil, sino de la comunidad universitaria en general.

TERCERO: Existe una gran diversidad de disciplinas deportivas que se promocionan y desarrollan en la Universidad, y que, a lo largo del tiempo, muchas de estas han generado triunfos de alto reconocimiento, los cuales han favorecido la historia del deporte en la Universidad de Costa Rica y desarrollo del deporte nacional.

CUARTO: La Universidad de Costa Rica, por medio de la Oficina de Bienestar y Salud, la Escuela de Educación Física (EDUFI) y el Centro de Investigación en Ciencias del Movimiento Humano (CIMOBU), entre otras instancias, ejecuta



actividades dirigidas a la promoción de la actividad física, el deporte y la recreación con importantes resultados para garantizar el bienestar de la comunidad universitaria y la nacional.

QUINTO: Existe un acuerdo de la Comisión de Planta Física que asigna un espacio permanente para la Galería del Deporte Institucional, la cual requiere de un equipo interdisciplinar de trabajo que operativice su razón de ser.

POR TANTO LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

RESUELVE:

1. La Universidad de Costa Rica fortalecerá la promoción y desarrollo del deporte y la actividad física, además de reconocer los logros obtenidos por la comunidad universitaria en las diferentes disciplinas deportivas a nivel nacional e internacional.
2. Crear el Comité Curatorial de la Galería del Deporte de la Universidad de Costa Rica, como instancia encargada de la Galería del Deporte Institucional, que tendrá la siguiente conformación:
 - a. La persona que ocupa la Dirección del Museo UCR.
 - b. Una persona representante de la Rectoría.
 - c. La persona que ocupa la Dirección del Archivo Universitario Rafael Obregón Loría.
 - d. Una persona representante de la Oficina de Bienestar y Salud.
 - e. Una persona representante de la Vicerrectoría de Acción Social.
 - f. Una persona representante de la Vicerrectoría de Administración.

Cuando así lo requiera, el comité puede integrar personas académicas o administrativas de la Universidad, con el fin de enriquecer la toma de decisiones y evaluar los resultados de la Galería.

3. El Comité Galería del Deporte tendrá como objetivos:
 - a. Rescatar la historia del deporte en la Universidad de Costa Rica.
 - b. Evidenciar el rol de la Universidad de Costa Rica en el deporte, tanto dentro del *alma mater* como fuera de esta.
 - c. Conservar y exponer el patrimonio alrededor del deporte en la Universidad de Costa Rica.
 - d. Enaltecer el deporte como una medicina del cuerpo, espíritu y del alma.



Resolución de Rectoría R-141-2024

Página 4 de 4

- e. Resaltar el deporte como un bien y derecho de las personas.

NOTIFÍQUESE:

1. Al Archivo Universitario Rafael Obregón Loría (AUROL)
2. A la Vicerrectoría de Administración
3. A la Vicerrectoría de Acción Social
4. A la Oficina de Bienestar y Salud (OBS)
5. A la RED+MUSEO



Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

KCM

C: Archivo